



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 14 de diciembre de 2015

Número 4425-III

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados

Anexo III

Lunes 14 de diciembre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA
INSTITUIR LA MEDALLA DE HONOR “GILBERTO RINCÓN GALLARDO” DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Honorable Asamblea

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha tres de diciembre de dos mil quince, el Diputado Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para instituir la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados. Suscrita también por los siguientes Diputados y Diputadas: Yolanda de la Torre Valdez, Yarith Tannos Cruz, José Alfredo Torres Huitrón, Kathia María Bolio Pinelo, Eloísa Chavarrias Barajas, Érika Irazema Briones Pérez, Sara Paola Galico Félix Díaz, Irma Rebeca López y Refugio Trinidad Garzón Canchola.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO. Con fecha 03 de diciembre de dos mil quince, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. DGPL 63-II-5-340, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

TERCERO. Mediante oficio No. CRRPP/126-LXIII/15 de fecha 09 de diciembre la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el 10 de diciembre de dos mil quince, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Que la Iniciativa busca que se instituya la Medalla de Honor "Gilberto Rincón Gallardo" de la Honorable Cámara de Diputados, por su valioso legado en favor de los derechos de las Personas con Discapacidad. Para reconocer anualmente, el trabajo de personas u organizaciones que promuevan activamente la inclusión de las Personas con Discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el respeto a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

TERCERO. Como antecedentes, las Diputadas y Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, exponen que el licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, fue político y luchador social que contribuyó para erradicar la discriminación y garantizar la inclusión y los derechos de las Personas con Discapacidad en México y a nivel internacional.

Que en su carrera política destaca que fue diputado en las Legislaturas LI y LV, candidato a la Presidencia de la República, fundador del Partido Democracia Social, columnista en distintos medios y Presidente fundador del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Refieren que la aportación más importante en favor de las Personas con Discapacidad es la que hizo el licenciado Rincón Gallardo cuando presentó a nombre del Estado mexicano la Iniciativa para la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, en Durban, Sudáfrica, en septiembre de 2001.

Que como consecuencia de esta propuesta, la Organización de las Naciones Unidas estableció un Comité Especial que varios años después presentó el documento que sería adoptado el 30 de marzo 2007 como la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", motor de las transformaciones que están cambiando la forma de ver y tratar a las personas con alguna discapacidad.

Señalan las Diputadas y Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, que este es el legado del Licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, en favor de los derechos de las Personas con Discapacidad y el primer eslabón de una cadena de acciones que está permitiendo que en el mundo transforme la realidad de 15 por ciento de los seres humanos del planeta.

Que en mayo de 2008, con motivo de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el licenciado Rincón Gallardo pronunció un discurso en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, en el que expuso:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“Tendremos que luchar sin tregua para que las Personas con Discapacidad participen íntegramente en las decisiones que les atañen, formen parte del desarrollo, rompan el pernicioso ciclo pobreza/discapacidad, estén plenamente incluidas y logren que se deje de enfocar el respeto a sus derechos como una concesión o una dádiva”.

Que estas palabras son las que inspiran otorgar anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la Honorable Cámara de Diputados, para reconocer el trabajo de personas u organizaciones que promuevan activamente la inclusión de las Personas con Discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el respeto a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.

CUARTO. Esta dictaminadora comparte los propósitos contenidos en la Iniciativa que se analiza, ya que se trata de reconocer a un ciudadano, ejemplo de sensibilidad y de oficio político, que pugnó en todo momento y circunstancia, por generar conciencia en la sociedad, de la importancia de lograr un real acceso a la igualdad de oportunidades, para este Grupo Vulnerable, entendida esa igualdad, con fundamento en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como *el proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población.*

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis¹ nació en México, Distrito Federal, el 15 de mayo de 1939. Hijo de Gilberto Rincón Gallardo, descendiente de una de las familias más importantes en el Porfiriato y Blanca Meltis.

¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED.
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=468&id_opcion=38&op=51
Libre Acceso, A.C. http://www.libreacceso.org/mov-testimonios-Gilberto_Rincon_Gallardo.html

Semillas contra la Discriminación "Gilberto Rincón Gallardo". <http://fundeci-semillas.blogspot.mx/p/gilberto-rincon-gallardo.html>

Wikipedia, Gilberto Rincón Gallardo. https://es.wikipedia.org/wiki/Gilberto_Rinc%C3%B3n_Gallardo

La Prensa. <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n833441.htm>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fue seminarista en el Instituto Patria, donde a temprana edad mostró interés en la política por lo que en el año de 1958 a la edad de 17 años, decidió apoyar al entonces candidato a la Presidencia de la República por el Partido Acción Nacional Luis H. Álvarez. Posteriormente, decidió unirse a las luchas obreras y sociales encabezadas por la izquierda socialista en México.

Cursó estudios de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la década de los sesentas comienza su contacto con el movimiento ferrocarrilero, fue compañero del Ingeniero Heberto Castillo y de los líderes ferrocarrileros Valentín Campa y Demetrio Vallejo. Participó en la fundación del Movimiento de Liberación Nacional, encabezado por el entonces ex Presidente Lázaro Cárdenas del Río, donde conoció y colaboró por primera vez con Cuauhtémoc Cárdenas, quien empezaba su carrera política.

En 1963 fundó, junto con otros líderes de izquierda el Partido Comunista de México.

Un año más tarde, en 1964, Gilberto Rincón Gallardo ayudó a formar el Frente Electoral del Pueblo (F.E.P) por el que fue candidato a Diputado por el 11° Distrito. En su candidatura, lo acompañaban el muralista David Alfaro Siqueiros; el periodista y escritor Renato Leduc, quienes competían por la Senaduría del Distrito Federal; Valentín Campa; entre otros.

Fue parte de la dirigencia de los partidos Comunista Mexicano y Socialista Unificado de México, así como del Partido Mexicano Socialista, que tras ceder la candidatura de Heberto Castillo a favor de Cuauhtémoc Cárdenas, dio inicio al Partido de la Revolución Democrática el 5 de mayo de 1989.

Su lucha política lo llevó a ser apresado en 32 ocasiones, aunque él mismo reconoció que no siempre estuvo en una prisión formal, ya que en diversos momentos se le privaba de su libertad durante 24 o 48 horas.

Al dejar las filas del Partido de la Revolución Democrática, fundó el Partido Democracia Social que lo postuló como candidato a la Presidencia en el 2000.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fue Presidente de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, dedicado a la producción del estudio "La discriminación en México: Por una Nueva Cultura de la Igualdad (México, 2001)", siendo antecedente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Del trabajo realizado, surgió el anteproyecto de lo que posteriormente sería la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

El 2 de septiembre del 2001, fue Presidente de la Delegación Oficial de México durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada del 31 de agosto al 8 de septiembre en Durban, Sudáfrica, presentando la Iniciativa para la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Gracias a esta intervención, la Convención entró en vigor el 3 de mayo de 2008 y es considerada el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI, con un enfoque moderno, destacando la igualdad de derechos para las Personas con Discapacidad, así como su capacidad jurídica, dejando de lado el enfoque asistencialista tradicional.

Asimismo, fue miembro del Consejo Consultivo de la UNICEF en México

El 11 de julio del 2003 fue nombrado por el Presidente de la República Vicente Fox Quesada, Presidente del Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Fue ratificado al frente de este organismo para un segundo período por el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, al inicio de su administración, siendo Presidente de este organismo hasta su fallecimiento el 30 de agosto de 2008, a la edad de 69 años.

QUINTO. Que aun cuando algunos países, como es el caso de México, cuentan con legislación para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, todavía en diversas partes del mundo llevan a cabo prácticas discriminatorias, las cuales provocan que éstas, vivan al margen de la sociedad.

Por ello, se vio la necesidad de crear una norma universal, jurídicamente vinculante para asegurar sus derechos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En 1993, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promulgó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En 2007, la misma ONU redacta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Gracias a esta Convención, los Estados Parte están obligados a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y combatir su discriminación.

Estas medidas incluyen modificaciones a sus legislaciones y la prestación de servicios y bienes, así como crear infraestructura accesible a ellas.

Uno de los propósitos de esta Convención es cambiar la percepción de la discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad, y asegurar que las sociedades reconozcan la necesidad de brindar a todos, la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible.

La Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras, debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En su artículo 1º señala que: *“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.*

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

Por otra parte, en su artículo 8 titulado *Toma de Conciencia* expresa que dentro de los compromisos y medidas que los Estados Parte deben adoptar se encuentran:

“1. ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

a) *Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;*

...

c) *Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.*

2. *Las medidas a este fin incluyen:*

...

...

...

iii) *Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;*

...

c) *Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;*

d) *Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.”*

SEXTO. Ahora bien, del análisis de la Dictaminadora a las cuatro propuestas de adición: la de un Artículo 42 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de una fracción V, al numeral 1 del artículo 38, de un numeral 2 al artículo 159 y de un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cabe señalar:

Respecto a la propuesta de adición de un Artículo 42 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se estima que no guarda



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

relación su texto con los contenidos y propósito de la Iniciativa, por ello resulta improcedente.

En cuanto a la propuesta de adición de una fracción V, al numeral 1 del Artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se estima innecesaria ya que la fracción II del referido Artículo, establece la facultad del pleno para que a propuesta de la Junta pueda decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes, para reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes. Por lo que también es improcedente.

En relación con la propuesta de adición del numeral 2 al Artículo 159 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Dictaminadora considera, que es materia del Reglamento, previsto en el Artículo 261 numeral 2 y Segundo Transitorio del Decreto.

Por último, es procedente la adición de un numeral 2 al Artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, considera que se:

RESUELVE

Único. Se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. ...

2. La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el decreto de su institución, así como su Reglamento.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados contará con un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir el Reglamento.


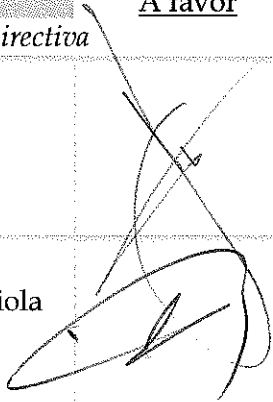



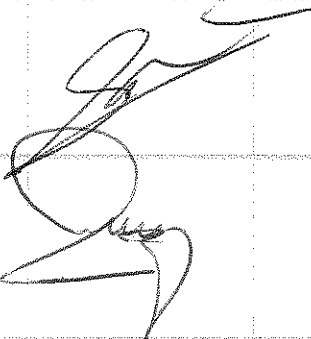



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 10 de diciembre de 2015.

Signan el presente dictamen los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias













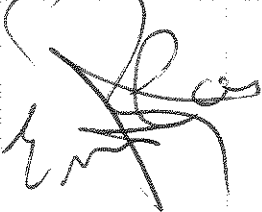
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legisladores		A favor	En Contra	En Abstención
<i>Junta Directiva</i>				
	Diputado Jorge Triana Tena Presidente PAN, Distrito Federal			
	Diputado Mario Braulio Guerra Urbiola Secretario PRI, Querétaro			
	Diputada Cristina Sánchez Coronel Secretaria PRI, México			
	Diputado Santiago Torreblanca Engell Secretario PAN, Distrito Federal			
	Diputado Francisco Martínez Neri Secretario PRD, Oaxaca			
	Diputado Jesús Sesma Suárez Secretario PVEM, Jalisco			
<i>Integrantes</i>				
	Diputado Antonio Amaro Cancino PRI, Oaxaca			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias


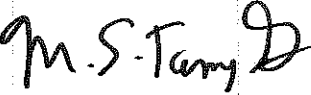

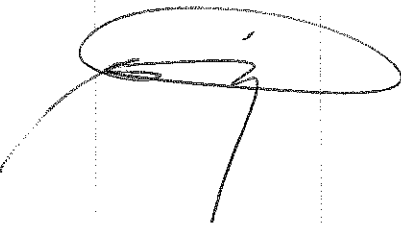

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legisladores		A favor	En Contra	En Abstención
<i>Junta Directiva</i>				
	Diputado Rogerio Castro Vázquez MORENA, Yucatán			
	Diputado Samuel Alexis Chacón Morales PRI, Chiapas			
	Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza PAN, Michoacán			
	Diputada María Gloria Hernández Madrid PRI, Hidalgo			
	Diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco PRI, Yucatán			
	Diputado Omar Ortega Álvarez PRD, México			
	Diputado Esthela de Jesús Ponce Beltrán PRI, Baja California Sur			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

	<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
 <p>Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo MC, Jalisco</p>			
 <p>Diputado Oscar Valencia García PRI, Oaxaca</p>			
 <p>Diputado Diego Valente Valera Fuentes PVEM, Chiapas</p>			



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>